REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 008-2023

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

AGOSTO DE 2023

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Mediante el Decreto Municipal No. 534 del 28 de Diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 176 del 20 de junio del 2016, "por medio del cual se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS para el municipio de Mosquera 2016-2027" y se actualiza el documento técnico, por medio del cual se lleva a cabo la "Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS para el municipio de Mosquera, Cundinamarca 2021" se identificó dentro del programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos el proyecto efectividad en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.

Dentro de dicho proyecto se tiene como propósito articular la prestación del servicio de recolección y transporte entre los prestadores del servicio de aprovechables, no aprovechables y usuarios siendo esto un esquema diferencial dentro de la prestación del servicio de aseo a fin de garantizar la adecuada recolección, sin embargo sobre este se ha identificado que dentro del casco urbano del municipio de Mosquera las condiciones frente a la disposición temporal de residuos generados tanto en el sector comercial como residencial se hacen necesarias estrategias que permitan el almacenamiento temporal de residuos que efecto contribuyan a la efectividad en la recolección y por consiguiente en el transporte mejorando las condiciones sanitarias en el espacio público que redundan en el desarrollo e implementación de prácticas socio ambientales con los usuarios y prestadores para lograr una adecuada separación en la fuente y una entrega al prestador de forma adecuada y efectiva.

A hoy dentro del análisis de residuos del PGIRS enmarcado en el Decreto Municipal 534 del 28 de diciembre de 2021 se tiene que para el año 2021 36.183,7 Toneladas de residuos fueron generados en el municipio de Mosquera dentro del esquema de recolección y transporte en el casco urbano, siendo esto un 74% del total de residuos generados los cuales aparentemente son residuos no aprovechables, sin embargo y de acuerdo a la caracterización de estos un 58,36% de ellos son orgánicos, una tendencia potencial al aprovechamiento y que actualmente se están llevando al relleno sanitario.

De esto se ha identificado que en diferentes puntos o sectores del municipio, la tendencia socio demográfica inclina a que las dinámicas de disposición temporal de los residuos previa a la recolección por parte del prestador del servicio tiene una condición particular y es la de la aglomeración de ellos en un solo punto en el espacio público permeando a factores sanitarios como la vulnerabilidad en la presencia de vectores, concentración de olores en el espacio público derivado de dicha disposición y deteriorando el factor paisajístico que sobre las zonas públicas recae.

Dicho lo anterior se ha identificado de acuerdo a los análisis frente a la efectividad en el transporte y la recolección la implementación de mobiliario urbano que permita el almacenamiento de residuos de forma temporal en el espacio público a fin de concentrar el esquema de recolección en puntos estratégicos del casco urbano para la adecuada entrega por parte de los usuarios y ciudadanos, como de la adecuada clasificación y separación en la fuente mediante el fortalecimiento en los esquemas de educación ambiental en las áreas de influencia directa en donde se instalan dichos mobiliarios.
Adicionalmente y bajo los esquemas tecnológicos se ha analizado los sistemas de Contenedores Soterrados que permiten bajo la superficie del espacio público almacenar los residuos de forma temporal, los cuales garantizan la minimización de los olores en el espacio público, la generación de lixiviados en el mobiliario urbano y fundamentalmente el mejoramiento de las condiciones sanitarias dentro del entorno, los cuales redundan en la efectividad en la recolección y el transporte de los residuos.

Dicho esto, dentro del Proyecto 1. Efectividad en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se tiene como finalidad "Garantizar la prestación efectiva de la actividad de recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables" situando el estado del plan a que para el 2023 se debe mantener la cobertura del 100% en la recolección de residuos en el municipio de Mosquera en el cual la instalación de estos sistemas de contenedores soterrados se posiciona como una estrategia para alcanzar dicha meta.

Es por ello, que se requiere la adquisición de dos (2) sistemas de Contenedores soterrados para el casco Urbano con la capacidad suficiente para almacenar los residuos de manera temporal en las zonas que de acuerdo al diagnóstico de viabilidad que se requiere en el presente proceso se consideren con la premura de implementar este esquema de almacenamiento y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la Licitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, y lo establecido en el presente Pliego De Condiciones.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación, será el determinado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación, será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta licitación, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días Sábado, Domingo, Días Festivos y Puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*, amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública, así como con todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de proceso.

La presente Licitación Pública, será adjudicada en su totalidad.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Licitación Pública.

El Pliego De Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente habilitadas para prestar el servicio y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Mosquera realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección através del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE** en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. (ANEXO 02)

No obstante, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obligará a la apertura de la licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, **OBSERVACIONES**, **SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Alcaldía Municipal de Mosquera, antes de la apertura de la Licitación. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Una vez producida la apertura de la licitación y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo (no solicitudes de modificaciones), en las fechas y a través del portal SECOP II. La Alcaldía Municipal de Mosquera expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en la INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

1.10 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La Alcaldía de Mosquera responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación siempre y cuando ello sea procedente conforme el cronograma del proceso y no se lesione la prohibición establecida por las normas vigentes, de emitir adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

Toda aclaración al Pliego De Condiciones se atenderá a través del SECOP II. Las modificaciones o adiciones al Pliego De Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación. Es responsabilidad de los interesados el mantenerse atentos a la publicación de tales.

En todo caso la expedición de adendas se sujetará a lo normado por el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), esto es, nunca dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso. Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Licitación Pública.

1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.12 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES**:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Mosquera de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2023 $42.412**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.

	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará A partir de los 1,000 UVT - **2023 $42.412**

2. ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, asi como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT – **2023 $42.412**

3. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

4. CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%o) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se

	realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
Causación y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.14 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Mosquera efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

Acuerdo		Valor a partir del Cual el Acuerdo Comercial es Aplicable	Excepciones
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERÚ	Bienes y servicios $25.706.187.670 COP	
	MÉXICO	NO APLICA	
CHILE		Bienes y servicios 1.825.530.678	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		Bienes y servicios 1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		Bienes y servicios 1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA – SUIZA, LECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		Bienes y servicios 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios 1.825.530.678	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ISRAEL		*Servicios 250.000 DEG*	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	Es Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del Límite Inferior de la Menor Cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA		Bienes y servicios 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

El cuadro comercial con el Reino Unido fue aprobado en Colombia por el congreso de la República mediante Ley 2067 del 23 de diciembre de 2020 y se espera la revisión del acuerdo por parte de la corte constitucional para su entrada en vigor, en este sentido, las condiciones comerciales que se viene aplicando para el Reino Unido, desde el 1 de enero del 2021, son las misma que se venían aplicando en el acuerdo multipares de los países andinos con la Unión Europea, tal como fue acordado mediante el intercambio de notas diplomáticas No. S-GTAJI-19-044595 que sustente este entendimiento de transición. La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel Departamental obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorga a los bienes y servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad. La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial	País	Capítulo de compras públicas del Acuerdo Comercial	Ley	¿El Acuerdo comercial aplica al presente proceso de contratación?
Alianza del Pacifico	Chile	Capítulo VIII del Protocolo Adiciona	Ley 1746 de 2014	NO
Alianza del Pacifico	México	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2015	NO
Alianza del Pacifico	Perú	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2016	NO
Chile	Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	NO
Canadá	Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009	NO

Cora	Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014	NO
Costa Rica	Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015	NO
Estados unidos	Estados unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007	NO
Estados AELC	(Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Ley 1372 de 2010	NO
México	México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008	NO
Triángulo Norte	Honduras	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2009	NO
Triángulo Norte	Guatemala	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2010	NO
Unión Europea	Unión Europea (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021 (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Ley 1669 de 2013	NO
Israel	Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017	NO

Conclusiones: Para el presenta proceso no aplican acuerdos comerciales toda vez que, la cuantía no alcanza con el criterio de aplicabilidad establecido para tener en cuenta cada acuerdo comercial vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

2.1 PLAZO DE LA LICITACIÓN

El Plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre será el establecido en el Anexo No. 2 *"Cronograma del Proceso"*.

El Municipio de Mosquera cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego, podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Se entenderá que han retirado el respectivo Pliego De Condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliego De Condiciones, quienes hayan presentado solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones Definitivo, quienes hayan asistido a las visitas programadas por la entidad o quienes hayan asistido a cualquiera de las audiencias programadas para el presente proceso de selección.

La Alcaldía de Mosquera, podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

2.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego De Condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la Alcaldía de Mosquera, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal SECOP II. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego De Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Los interesados aceptan las condiciones establecidas por éste pliego de condiciones en cuanto a la distribución, asignación y tipificación de los riesgos contractuales.

2.3 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se establece la siguiente estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación con el fin que sean conocidos por los proponentes y discutidos y asignados definitivamente en la audiencia de que trata el cronograma del presente pliego:

VER ANALISIS DEL SECTOR
(DOCUMENTO ADJUNTO AL SECOP II)

2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El día fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego De Condiciones, así como de los estudios previos; también acerca de la distribución y asignación de riesgos, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la Ley y las disposiciones de este pliego.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto en el Anexo No. 2 *"Cronograma Del Proceso"*, cualquier interesado pueda solicitar **ACLARACIONES ADICIONALES** (**NO OBJECIONES**, **NI PETICIONES DE MODIFICACIÓN**), que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual se publicará en la página del SECOP II. En todo caso el pliego es inmodificable dentro de los tres (3) días hábiles previos al cierre del proceso.

En la audiencia, EL MUNICIPIO responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del director de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento y se efectuarán las modificaciones al cronograma del proceso solamente si se considerara legal, procedente y necesario.

2.5 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

La Alcaldía Municipal de Mosquera, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término, los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes que sea necesario hacerlo que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en los términos y límites establecidos por las normas vigentes, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta, y la Alcaldía Municipal de Mosquera, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según el cual: *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Alcaldía Municipal de Mosquera, en cualquier momento, hasta la adjudicación…"*.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de licitatorio.

2.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones a través de la opción establecida por la plataforma del SECOP II, dentro del plazo y horario establecidos en el Anexo No. 2 *"Cronograma del Proceso"*.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad de que trata el parágrafo primero del artículo quinto (5°) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el Anexo No. 2 *"Cronograma Del Proceso"* y en todo caso conforme las fechas y horas límites establecidas por el cronograma del proceso.

La alcaldía Municipal de Mosquera publicará en la página web; https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, las observaciones recibidas así como sus respectivas respuestas.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas por el Municipio antes de la adjudicación.

2.7 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Alcaldía Municipal de Mosquera, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego De Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia será llevada a cabo la adjudicación total del proceso bien sea que se trate de uno o varios lotes. Así mismo, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

En caso de adjudicar una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

2.8 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Alcaldía Municipal de Mosquera notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Mosquera y al adjudicatario.

2.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Alcaldía Municipal de Mosquera, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

2.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.12CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en El Pliego De Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y

sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el Presente Pliego De Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje

1. <u>REQUISITOS HABILITANTES</u>

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JÚRIDICA:

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas nacionales o extranjeras. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas. Es decir, personas mayores de dieciocho (18) años que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
- Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. Estos deben estar conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato (art.99, Código de Comercio y numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008). Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y cinco años más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

El proponente individual y/o todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas y, por tanto, deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

- Documento de identificación del Representante Legal
- Carta de presentación de la propuesta y manifestación de interés (ver formato)
- Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio
- Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social
- Garantía de seriedad de la oferta
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (cuando aplique)
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- (Actualizado)
- Compromiso de transparencia (ver formato)
- Certificado del "SIRI" de antecedentes disciplinarios de la PGN
- Boletín de responsables fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas (ver formato)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de vida de la Función Pública.
- Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el registro único de proponentes en la relación obras o servicios que ofrecerá a la entidad estatal de acuerdo a lo contenido en los requisitos mínimos habilitantes.
- Los demás establecidos en el pliego de condiciones.

A continuación, se detallan las condiciones formales requeridas para la validez de los documentos antes citados.

Documento de identificación

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por un proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

Carta de presentación de la propuesta y manifestación de interés

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del FORMATOS No. 1 o 1A (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS).

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo del Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado hasta por el monto del presupuesto de la contratación; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o proponente plural para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su justificación. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, el Municipio verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social del proponente o de los integrantes del proponente plural esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

- El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

- Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):

En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir entidad competente que acredite esta situación, deberá el representante legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar

mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte del MUNICIPIO.

Consorcios y uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, salvo para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el contrato de colaboración y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, el documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

Personas naturales

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

El proponente debe adjuntar con su propuesta el CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATOS No. 2 o 2A PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS), con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN 1: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el formato previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

NOTA COMÚN 2: Si el formato de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.

Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **quince por ciento (15%) del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el

término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

> *(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…).*

Garantía de seriedad de la oferta: Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para Mipymes el oferente que presente propuesta, para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

> *(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…).*

Documento de conformación de consorcio o unión temporal (cuando aplique)

Tratándose de consorcios o uniones temporales, según corresponda, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir este tipo de contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- (Actualizado)

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el equivalente en su país.

Compromiso de transparencia

El oferente deberá asumir, suscribir y presentar los compromisos contenidos en el FORMATO NO. 3 o 3A COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este formato.

Certificado del "SIRI" de antecedentes disciplinarios

EL MUNICIPIO verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

Boletín de responsables fiscales

EL MUNICIPIO verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

Certificado de antecedentes judiciales

EL MUNICIPIO verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando el FORMATO No. 4 o 4A - Compromiso de Control Preventivo de Practicas Colusivas que hace parte de la documentación jurídica.

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

EL MUNICIPIO, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Documentos para acreditar criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)

La presente información es requerida en tanto la empresa cumpla con la calidad para acreditar criterios diferenciales.

Documentos para acreditar emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)

Para acreditar Emprendimiento y Empresas de Mujeres, deberá presentarse certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

A su vez, cuando el proponente persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Asimismo, para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Documentos para acreditar la calidad de MIPYME

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación de MIPYME deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La evaluación de los factores se realizará por el Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, que serán determinados en las reglas de participación, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias exigidas por la Entidad de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, y se tendrán como factores de selección, los factores ponderables establecidos en las Reglas de Participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

I. <u>Capacidad Financiera:</u>

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el Municipio de Mosquera para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el registro único de proponentes en la relación obras o servicios que ofrecerá a la entidad estatal de acuerdo a lo contenido en los requisitos mínimos habilitantes.

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 así:

"Artículo 1. Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al altículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará asl: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Artículo 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1,2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto. PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.· El proponente que cuente con inscripción . 1 activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamie to	NE ≤ (0.70)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.10)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,05)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2022), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en la información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP tres (3) contratos debidamente terminados relacionados con el suministro de sistemas de contenedores soterrados para la disposición de residuos sólidos, que contengan al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

24 11 28 Contenedores de carga
47 13 21 Kit de limpieza
24 10 19 Equipo para manejo de canecas
47 13 18 Soluciones de limpieza y desinfección
47 12 17 Envases y accesorios para residuos
47 12 19 Accesorios de equipo de limpieza
76 12 15 Recolección de basuras
76 12 16 Disposición de desechos no peligrosos
76 12 23 Servicios de reciclables

Dichos contratos deberán sumar como mínimo el 200% del valor del presupuesto destinado. La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMMLV.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán anexar contrato entre la entidad y el proponente y la certificación y/o de liquidación para poder verificar su valor en SMMLV y confrontarlo con la información registrada en el RUP, en todo caso el valor en SMMLV registrado en el RUP será el que la entidad tomará en cuenta para la acreditación del requisito de experiencia.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación.

Para la habilitación de la oferta, el proponente debe presentar, junto con su propuesta, la respectiva carta de exclusividad de fábrica para la venta de los equipos anteriormente relacionados y el certificado de patente de los mismos.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Personal profesional	No Requerido	Formación del Profesional	Experiencia especifica	Dedicación al Proyecto

Director del proyecto	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil Con especialización relacionada con sistemas ambientales o vías o obras civiles o afines.	Experiencia general de diez (10) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica certificada relacionada con proyectos que estén enfocados en la instalación de (3) sistemas coherentes con los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • Instalación y puesta en marcha de sistemas de almacenamiento de residuos sólidos. • Elaboración e instalación de sistemas Soterrados.	50%
Coordinador	1	Título Profesional en Ingeniería Civil o afines	Experiencia general de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos de obra, en los que se haya desempeñado como residente.	100%
Ingeniero Ambiental o Comunicador Social o Trabajador Social	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Comunicación Social o Trabajador Social	Experiencia general de tres (3) años contada a partir de la fecha de obtención del titulo. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos cuyos proyectos estén enfocados en al menos uno (1) de los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • Trabajo de educación ambiental para la gestión social acerca de residuos sólidos. • Diseño y ejecuciones de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. • Líder en el componente socio ambiental en el desarrollo de proyectos ambientales para la gestión de residuos sólidos.	100%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos.

- La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o diploma de grado en caso en que para ejercer la profesión no se requiera tarjeta profesional.

- Presentar certificación de vigencia profesional para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

  Objeto del contrato.
  Fechas de inicio y terminación del contrato.
  Valor del contrato.
  Nombre del contratante del profesional.
  Cargo desempeñado por el profesional.
  Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
  Firma del personal competente

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

- Carta de compromiso, suscrita por el personal
- ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

- Las certificaciones de experiencia para el personal requerido deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto y valor del contrato el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
d. Contratos cumplidos para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.
e. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
g. No se aceptan auto certificaciones de los profesionales propuestos.
h. Si el proponente, es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y la entidad, organización CONTRATISTA en el que se indique el objeto del contrato y se evidencie la participación del profesional propuesto.
i. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona. La entidad determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el área de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
j. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.
k. La experiencia adquirida mediante la ejecución de contratos de prestación de servicios deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, a nombre del contratista, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, o en su defecto deberá presentar copia del acta de liquidación de los mismos.
l. Toda certificación de experiencia deberá indicar claramente el cargo o rol, la descripción de las funciones u obligaciones desempeñadas, y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación), y de no contar con dicha información esta experiencia NO será tenida en cuenta.
m. Nombre y firma del funcionario, quien expide la certificación.
n. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
o. En el caso que se acredite experiencia en otros países se debe anexar los soportes de esta experiencia debidamente apostillados para su respectivo reconocimiento, si es del caso.

3.3.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 3 *“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*.

3.3.2.1 ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 *“Datos De La Licitación”*, se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

3.3.2.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo No. 1 *“Datos De La Licitación”* el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima (Capacidad administrativa, operativa, maquinaria, personal para la ejecución del contrato, etc.) este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el Anexo No. 1 *“Datos De La Licitación”*.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia general y/o específica del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal

solicitado con sus respectivos soportes académicos. Además, se deberá diligenciar el Formulario 2 *"Experiencia Del Personal Mínimo Solicitado"*.

3.3.3.3 OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Cuando de conformidad con el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*, se soliciten documentos de orden técnico como programaciones de obra, planes de inversión del anticipo, flujos de caja, análisis de AIU etc., estos deberán ser presentados con la propuesta siguiendo los lineamientos que para el efecto se establezca en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

3.3.2.4 VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)

Con el fin de que los interesados en el presente proceso obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA, la Alcaldía de Mosquera establecerá en el cronograma del proceso de selección, el día y la hora en la que los proponentes podrán acudir a las instalaciones. A esta visita deberá asistir el Representante Legal o un delegado de la empresa interesada en el proceso. La no asistencia del proponente interesado a la visita técnica no generará el rechazo de la oferta; no obstante, el proponente que resulte adjudicatario en caso de que no haya asistido a la visita, no podrá alegar el desconocimiento de una circunstancia o hecho palpable o apreciable en ésta, para el incumplimiento de alguna especificación técnica o de una obligación contractual.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO, FACTORES DE DESEMPATE, ADJUDICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a El Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada a El Pliego De Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en El Pliego De Condiciones.

4.1.2 INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y declaradas rechazadas, por tanto, no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el Pliego De Condiciones; entre otras:

1. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en el Pliego De Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea, **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones.

3. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

4. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

5. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la Ley o que su propuesta se encuentra condicionada.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Pliego De Condiciones.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

10. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

11. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

12. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

    i. Una misma persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
    ii. Una misma persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
    iii. Una persona jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

14. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

15. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

16. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado, o un valor total inferior a la tarifa mínima establecida en la ley.

17. Cuando la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

18. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

19. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

20. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

21. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

22. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

23. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 “Lista de cantidades y precios”.

24. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

25. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

26. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

27. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

28. Las demás establecidas en los presentes Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar las propuestas mediante la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”, en consecuencia, el proceso de evaluación se compondrá de dos etapas generales: 1) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, de organización, técnicos y de experiencia) y 2) Asignación De Puntajes.

Así las cosas, una vez el municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Capacidad Organizacional	Verificable	HABILITA
4	Condiciones De Experiencia Mínima	Verificable	HABILITA
5	Factores Técnicos Mínimos	Verificable	HABILITA
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Las propuestas que resulten hábiles en los anteriores aspectos según lo exigido en el presente pliego serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo “Datos De La Licitación”.

4.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe previo de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso.

4.4 OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta las (5:00 p.m.) del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Vencido el término señalado para presentar las observaciones al informe previo de evaluación, estas serán publicadas en el SECOP II. El documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe previo de evaluación podrá ser hecho público previamente a la realización de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo de la misma según lo determine el Municipio. Una vez corrido el traslado de cinco (5) días hábiles de los informes de evaluación, se citará a audiencia pública.

4.5 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Mosquera realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles

a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

4.6 DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"* dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser el caso acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos 3 A - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos 3 B - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos 3 C - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formatos 3 D - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **Formatos 3 D - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **Formatos 3 E - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formatos 3 E - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « **Formatos 3 F - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos 3 F - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 3 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos 3 I - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos 3 I - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **Formatos 3 J - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos 3 I - CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el municipio de Mosquera garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 3. Así mismo, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha señalada en el Anexo No. 2 *"Cronograma General Del Proceso"*, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la audiencia pública de Atención A Observaciones y Adjudicación, atendiendo el siguiente procedimiento:

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas de LA ENTIDAD CONTRATANTE que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

- La Audiencia De Adjudicación, se desarrollará de la siguiente forma:

1. Previo a la audiencia de adjudicación, la entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. En caso contrario la entidad dará lectura de las respuestas a las observaciones presentadas dentro del periodo establecido para tal efecto.

2. Solo podrá intervenir en la audiencia un vocero por cada proponente.

3. Se otorgará a los proponentes o apoderados de las firmas o personas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

4. Se conferirá el uso de la palabra al vocero único de cada firma, por un término máximo de cinco (5) minutos.

5. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.

6. No se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del comité evaluador y/o funcionarios de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que participen en la audiencia.

7. La audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.

8. El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es uno (1).

4.8 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80.

b. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

c. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Pliego De Condiciones.

d. Cuando no se presenten propuestas al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

4.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la audiencia pública dispuesta para esos efectos, el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el respectivo contrato, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el Pliego De Condiciones, ocupe el primer lugar en el

orden de elegibilidad para el grupo al cual haya presentado propuesta, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

4.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato electrónico, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

CAPÍTULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"* de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este Pliego De Condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán suscribir el mismo electrónicamente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento, de la realización de los pagos por concepto de impuestos si hubiere lugar a ello. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA** - **CUNDINAMARCA**, **NIT**. **899**.**999**.**342-3**, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en los estudios previos y en la plataforma SECOP2.

5.4 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II). De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, no habrá costos por publicación del contrato a cargo del contratista.

5.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera pagara el valor que genere el contrato de la forma establecida en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

5.6 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que se consideren necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.7 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.8 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

5.9 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

b. La garantía única debe encontrarse aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

c. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.10 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá los mayores costos que este genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Pliego De Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las obligaciones señaladas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

5.13 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones y del objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** verificará diariamente o semanalmente el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.15 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.16. GARANTIAS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, en favor de la ALCALDIA DE MOSQUERA, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ALCALDIA, una garantía única a favor de Entidades Estatales, así:

ANEXO No. 1
DATOS DE LA LICITACIÓN

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20 %	Plazo de ejecución y seis (06) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20 %	Plazo de ejecución y un (01) año más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20 %	Plazo de ejecución y seis (06) meses más
EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución
PAGO DE SALARIOS	5%	Plazo de ejecución y tres (03) años más

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Kit de limpieza	47000000	47130000	47132100
Recolección de basuras	76000000	76120000	76121500
Accesorios de equipo de limpieza	47000000	47120000	47121900
Servicios de reciclables	76000000	76120000	76122300
Envases y accesorios para residuos	47000000	47120000	47121700
Contenedores de carga	24000000	24110000	24112800
Equipo para manejo de canecas	24000000	24100000	24101900
Soluciones de limpieza y desinfección	47000000	47130000	47131800
Disposición de desechos no peligrosos	76000000	76120000	76121600

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total estimado es de: **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MDA CTE ($ 571.100.000), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.**

La presente Licitación Pública se encuentra amparada de la siguiente forma:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:** 2.3.1702026.2020254730006. 2.3.2.02.02.005.54590.431.83201	**NOMBRE RUBRO**: FORTALECIMIENTO DE UNA MOSQUERA LIMPIA Y SOSTENIBLE EN MOSQUERA CUNDINAMARCA	**VALOR**: $ 571.200.000
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 2023002626	**Fecha**: 16/06/2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 16/12/2023

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que llegare a resultar del proceso resultante tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre del año 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso podrá sobrepasar el 20 de diciembre de 2023.

1.4 FORMA DE PAGO

El contrato que llegare a resultar del proceso resultante se pagará por el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato así: El municipio cancelará al contratista en un (1) pago, según factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio según los requerimientos del supervisor; así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

El municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, el contratista deberá allegar todos los documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y Parafiscales.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán una vez verificado los requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - R.U.P.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes - RUP -, la inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha de adjudicación del mismo.

En caso de consorcios y uniones temporales esta clasificación deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

1.6 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el Municipio de Mosquera para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el registro único de proponentes en la relación obras o servicios que ofrecerá a la entidad estatal de acuerdo a lo contenido en los requisitos mínimos habilitantes.

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 así:

> *"Artículo 1. Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al altículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará asl: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."*
>
> *Artículo 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifiquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1,2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto. PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.· El proponente que cuente con inscripción . 1 activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."*

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamie to	NE ≤ (0.70)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.10)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,05)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2022), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en la información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP tres (3) contratos debidamente terminados relacionados con el suministro de sistemas de contenedores soterrados para la disposición de residuos sólidos, que contengan al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

24 11 28 Contenedores de carga
47 13 21 Kit de limpiza
24 10 19 Equipo para manejo de canecas
47 13 18 Soluciones de limpieza y desinfección
47 12 17 Envases y accesorios para residuos
47 12 19 Accesorios de equipo de limpieza
76 12 15 Recolección de basuras
76 12 16 Disposición de desechos no peligrosos
76 12 23 Servicios de reciclables

Dichos contratos deberán sumar como mínimo el 200% del valor del presupuesto destinado. La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMMLV.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán anexar contrato entre la entidad y el proponente y la certificación y/o de liquidación para poder verificar su valor en SMMLV y confrontarlo con la información registrada en el RUP,

en todo caso el valor en SMMLV registrado en el RUP será el que la entidad tomará en cuenta para la acreditación del requisito de experiencia.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación.

Para la habilitación de la oferta, el proponente debe presentar, junto con su propuesta, la respectiva carta de exclusividad de fábrica para la venta de los equipos anteriormente relacionados y el certificado de patente de los mismos.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Personal profesional	No Requerido	Formación del Profesional	Experiencia especifica	Dedicación al Proyecto
Director del proyecto	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil Con especialización relacionada con sistemas ambientales o vías o obras civiles o afines.	Experiencia general de diez (10) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica certificada relacionada con proyectos que estén enfocados en la instalación de (3) sistemas coherentes con los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • Instalación y puesta en marcha de sistemas de almacenamiento de residuos sólidos. • Elaboración e instalación de sistemas Soterrados.	50%
Coordinador	1	Título Profesional en Ingeniería Civil o afines	Experiencia general de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos de obra, en los que se haya desempeñado como residente.	100%
Ingeniero Ambiental o Comunicador Social o Trabajador Social	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Comunicación Social o Trabajador Social	Experiencia general de tres (3) años contada a partir de la fecha de obtención del titulo. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos cuyos proyectos estén enfocados en al menos uno (1) de los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • Trabajo de educación ambiental para la gestión social acerca de residuos sólidos. • Diseño y ejecuciones de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. • Líder en el componente socio ambiental en el desarrollo de proyectos ambientales para la gestión de residuos sólidos.	100%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos.

- La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o diploma de grado en caso en que para ejercer la profesión no se requiera tarjeta profesional.

- Presentar certificación de vigencia profesional para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Objeto del contrato.
Fechas de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Nombre del contratante del profesional.
Cargo desempeñado por el profesional.
Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
Firma del personal competente

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

- Las certificaciones de experiencia para el personal requerido deberán reunir los siguientes requisitos:

p. Nombre o razón social del contratante.
q. Nombre o razón social del contratista.
r. Objeto y valor del contrato el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
s. Contratos cumplidos para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.
t. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
u. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
v. No se aceptan auto certificaciones de los profesionales propuestos.
w. Si el proponente, es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y la entidad, organización CONTRATISTA en el que se indique el objeto del contrato y se evidencie la participación del profesional propuesto.
x. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona. La entidad determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el área de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
y. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.
z. La experiencia adquirida mediante la ejecución de contratos de prestación de servicios deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, a nombre del contratista, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, o en su defecto deberá presentar copia del acta de liquidación de los mismos.
aa. Toda certificación de experiencia deberá indicar claramente el cargo o rol, la descripción de las funciones u obligaciones desempeñadas, y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación), y de no contar con dicha información esta experiencia NO será tenida en cuenta.
bb. Nombre y firma del funcionario, quien expide la certificación.
cc. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
dd. En el caso que se acredite experiencia en otros países se debe anexar los soportes de esta experiencia debidamente apostillados para su respectivo reconocimiento, si es del caso.

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
1. OFERTA ECONOMICA	38.5 PUNTOS

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	50 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 PUNTOS
4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1 PUNTO
5. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
6. INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME.	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**100 PUNTOS**

1. OFERTA ECONÓMICA (38.5) PUNTOS.

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	38.5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	30
Propuesta que oferta el tercer menor valor	25
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	20
Ofertas menores a los rangos anteriores	0

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (50) PUNTOS

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 50 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**50 PUNTOS**
	1. Mantenimientos Preventivos	30 PUNTOS
	2. Cambio de contenedores de polietileno de alta densidad por averías	20 PUNTOS

2.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (30 PUNTOS)

Se asignará un total máximo de 30 PUNTOS al oferente que realice durante los primeros seis (6) meses luego de la instalación de los Sistemas de Contenedores Soterrados los mantenimientos preventivos correspondientes a la limpieza del contenedor, revisión de los inyectores hidráulicos, Calibración del Conjunto Elevador, revisión de fisuras o desgastes en las Plataformas inferiores y superiores, calibración y nivelación del circuito hidráulico.

FACTOR	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo una (1) vez al mes durante los primeros seis (6) meses de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	30
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo una (1) vez al mes durante los primeros tres (3) meses de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	15
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo al primer (1) mes de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	5

2.2.2. CAMBIO DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR AVERÍAS (20 PUNTOS)

Se asignará un total máximo de 20 PUNTOS al oferente que a través de carta de compromiso y un año adicional luego de finalizadas la garantías de calidad de los bienes del contrato, se garantice el cambio de los Contenedores de polietileno de alta densidad de capacidad de 1100 litros requeridos en el pliego de condiciones por averías o rupturas, ya sea por desfondo del contenedor o la perdida de las manijas de agarre de carga trasera entregados con el sistema a máximo tres (3) de los seis (6) que se requieren en el pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE

Al oferente que garantice el cambio a tres (3) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	20
Al oferente que garantice el cambio a dos (2) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	10
Al oferente que garantice el cambio a uno (1) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	5

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 “ACUERDOS COMERCIALES “, establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	14
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	9
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	4

plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

El Municipio a través del supervisor del contrato verificará que durante la ejecución del contrato los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo primero del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 deberá adelantarse con observancia de los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Atendiendo lo descrito en el DECRETO NÚMERO- 392 DE 2018 26 FES 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Municipio de Mosquera, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación asi:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

6. CALIDAD DE MIPYME (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,5 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

La entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Lo anterior en cumplimento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 que señala:

> *(…) "Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020". (…)*

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	YA TRANSCURRIDO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	YA TRANSCURRIDO
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	YA TRANSCURRIDO
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	YA TRANSCURRIDO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 DE AGOSTO DE 2023
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	24 DE AGOSTO DE 2023
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 DE AGOSTO DE 2023

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 AM A TRAVÉS DEL APLICATIVO GOOGLE MEETS El link o dirección de enlace será suministrado con un día hábil de anticipación a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (NO OBSERVACIONES) AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	31 DE AGOSTO DE 2023
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
EVALUACION DE PROPUESTAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	26 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:30 p.m. A TRAVÉS DEL APLICATIVO GOOGLE MEETS El link o dirección de enlace será suministrado con un día hábil de anticipación a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

* **NOTA**: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere para el municipio de Mosquera, Cundinamarca dos Sistema de contenedores de residuos soterrados el cual busca almacenar una cantidad no inferior a los 6,6 metros cúbicos de residuos con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento, transporte y disposición de los mismos en espacios que dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos se hacen críticos para el espacio público.

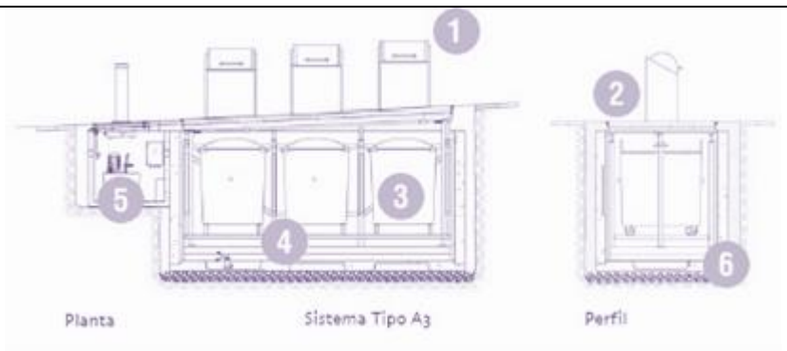
El sistema de contenedores soterrado busca almacenar bajo el suelo en vías públicas los residuos que actualmente se ubican en el espacio público en la superficie del suelo y que a hoy representan puntos críticos de disposición inadecuada de residuos y del cual a través de un sistema hidráulico o electrónico logra que los mismos salgan a la superficie de la vía y los vehículos encargados de la recolección de residuos en el municipio realice el transporte y disposición adecuado de los residuos dispuestos por los ciudadanos en el Sistema de Contenedor.

Además de lo mencionado es preciso manifestar la necesidad para el municipio de Mosquera de obtener un sistema que permita la reducción de lixiviados en las vías públicas, el estancamiento de agua y el aumento de la humedad de los residuos, así como la generación de olores.

El sistema de contenedores soterrados permitirá garantizar dentro del programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos una disposición temporal en el espacio público de forma adecuada, acorde a las condiciones sociales, ambientales y sanitarias de las cuales se enmarcan en el mejoramiento del espacio público con la dotación de mobiliario urbano acorde a la Gestión Integral de Residuos Sólidos y en concordancia al Decreto Municipal No. 534 del 28 de Diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 176 del 20 de junio del 2016, "por medio del cual se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS para el municipio de Mosquera 2016-2027" y se actualiza el documento técnico, por medio del cual se lleva a cabo la "Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS para el municipio de Mosquera, Cundinamarca 2021"

Se requieren el **suministro, instalación, puesta a punto, puesta en marcha y operación de dos (2) sistemas de soterramiento hidráulico de carga trasera compuestos por buzones, conjunto elevador** y cubeta de hormigón especificados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Se requiere el suministro, instalación, puesta a punto y puesta en marcha de un sistema interoperable que cuente con las siguientes características: El sistema de contenedores deberá estar cada uno adaptado en la zona determinada del espacio público a intervenir y estará operado mecánicamente desde el exterior. Razón por la cual el sistema deberá estar integrado por los siguientes componentes: **BUZONES:** La solución se encuentra integrada por buzones de tres (3) compartimientos para la separación de los residuos, siendo esta el medio receptor de los residuos que allí se dispongan, fabricado en acero galvanizado de mínimo 3mm para mayor durabilidad y rendimiento en el espacio público con pintura anti grafiti para minimizar los impactos de la vandalización y el cuidado del mobiliario urbano. **CONJUNTO ELEVADOR:** El sistema debe tener integrado un conjunto elevador compuesto por plataforma superior, cerco superior, cilindros hidráulicos, reguladores de desnivel, plataforma inferior, tijera de elevación y bastidor inferior bajo las siguientes características: 1.1 Tapa superior construida en chapa lagrimada de mínimo 3/5 mm galvanizada y cuatro cáncamos M16 para levantar la tapa en caso de que esta sufra bloqueos. Se debe contar con una bandeja de mínimo 4,5 centímetros de espesor con el fin de dar un acabado según el espacio público a instalar y se deberá garantizar una pendiente no inferior al 2% para evitar estancamientos de agua ni entrada en el foso. 1.2 El cerco interior constituido por perfiles angulares de 80 x 88 mm y 3 mm de espesor con el fin de evitar el ingreso de líquidos y la salida de olores dentro del sistema de Contenedores soterrados. 1.3 Reguladores de desnivel con el fin de prevenir las condiciones de desnivel en el espacio público en donde se defina su instalación los cuales deben tener las características que puedan garantizar hasta un 6% de desnivel en superficie. 1.4 Tijera de elevación para garantizar la nivelación durante el ascenso y descenso de todo el conjunto elevador. 1.5 Bastidor inferior para fijar la estructura del contenedor al hormigón prefabricado. **CUBETA DE HORMIGÓN:** El sistema debe contar con un espacio de excavación y/o intervención del cual da la capacidad para el almacenamiento en espacio público de todo el sistema del contenedor soterrado.	2

	 **Ilustración 1.** Diseño de los Sistemas de Contenedores Soterrados requeridos. 1. Buzones. 2. Tapa superior. 3. Contenedores. 4. Estructura o conjunto elevador. 5. Sistema de inyección hidráulica (para el presente proceso no se requiere eléctrico). 6. Cubeta de hormigón	
2	Se requiere la Puesta a Punto de cada uno de los sistemas de soterrados instalados, por medio del cual se requiere la realización de pruebas preliminares para garantizar el buen funcionamiento e interoperabilidad, con el fin de dar inicio a la fase de operación. **Nota:** Se deberá entregar los informes preliminares teniendo en cuenta la ejecución del cronograma de actividades aprobado por la supervisión.	2
3	Se deberá integrar en la solución la prestación **del servicio de operación del sistema por lo mínimo un (1) mes**, el cual deberá ir acompañado por el personal asignado por el supervisor para la manipulación a futuro de los equipos. **Nota:** El contratista deberá entregar un manual o instructivo de uso del Sistema de Contenedores.	2

1. ESPECIFICACIONES EN CUANTO AL SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA:

1.1 El contratista durante mínimo un (1) mes deberá realizar y garantizar la operación de los equipos y entregar un primer reporte relacionado al resultado del funcionamiento de los equipos.

1.2 El contratista deberá realizar la excavación para la instalación de la cubeta de hormigón de acuerdo a las características del sistema.

1.3 Se debe garantizar la puesta en funcionamiento de los equipos listados en la solución.

1.4 Una vez se instalen los equipos, estos se deben poner en funcionamiento y demostrar que se encuentran ajustados y que de manera interoperable ejecutan su función mecánica para el cargue y descargue de los contenedores; para lo cual el contratista debe entregar un manual del uso de los equipos.

1.5 Dentro del primer mes de operación se requiere que el futuro contratista realice una capacitación en el uso, operación y obtención de información la cual deber ser realizada una vez los equipos entren en funcionamiento y debe estar dirigida al personal de la Dirección de Gestión de Riesgos y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, la misma debe ser certificada por el contratista.

Dentro del programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos se requiere de manera precisa y a través de un reconocimiento de campo las posibles alternativas para la elección de los puntos propicios e ideales para la instalación de los dos (2) sistemas de contenedores soterrados en el que a su vez se espera la elección de los tipos de residuos a disponer a fin de garantizar una adecuada disposición y separación de los residuos generados para el municipio de Mosquera, Cundinamarca en el área de influencia directa del sistema a instalar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y servicios objeto de este contrato con las especificaciones técnicas y apropiación de diseños descritos en la propuesta y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

2. Entregar dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta inicio, un cronograma de ejecución de las actividades de suministro, instalación, puesta a punto, puesta en marcha y operación del sistema, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor.
3. Garantizar la entrega adecuada del informe preliminar para la instalación de los dos (2) Sistemas de Contenedores soterrados para la disposición de residuos sólidos.
4. Prestar el servicio de instalación y operación del sistema por lo mínimo un mes, el cual deberá ir acompañado por el personal asignado por el supervisor para la manipulación a futuro de los equipos, en lo que el contratista deberá entregar un manual o instructivo de uso del sistema de Contenedores.
5. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, requeridas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del programa y la propuesta presentada.
6. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor asumiendo el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
7. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, en buen estado, libres de defectos o vicios ocultos y nuevos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
8. Garantizar que los bienes y servicios que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
9. Garantizar que los bienes y servicios se instalen en debida forma, a fin de que se garantice la calidad del mismo en los lugares dispuestos dentro del estudio de viabilidad ofrecido en la propuesta.
10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes y ajustes a los servicios entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en los siguientes 10 días después de notificado el servicio no conforme.
11. A mantener los precios fijos de los insumos y servicios presentados en su oferta en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transportes, fletes, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega.
12. Contar con un vehículo para el trasladarse al sitio donde debe hacerse la entrega de los elementos, la instalación y demás obligaciones derivadas teniendo en cuenta el tamaño y peso.
13. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo.
14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega.
15. Realizar la entrega de los elementos y servicios funcionando, con las conexiones necesarias para su uso inmediato
16. Realizar la entrega de las fichas técnicas y los manuales de uso requeridos en el pliego de condiciones
17. Asumir todos los costos directos o indirectos que conlleve el proceso contractual.
18. Suministrar a costo del contratista los profesionales mínimos requeridos dentro del desarrollo del contrato.

ANEXO No. 04

MODELO DE MINUTA CLAUSULADO CONTRATO

Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:		***DE* 2023**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	
Nit	
Representante Legal:	
C.C:	
Objeto:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Plazo de ejecución:	XXX (XX) MESES. EL PLAZO SE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Valor:	XXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE. ($X.XXX.XXX.), incluido IVA (si aplica), costos directos e indirectos.
Modalidad de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA
Banco de Proyectos No:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber**: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de Noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y XXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit No. **XXXXXXXXXXXX,** representada legamente por **XXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones:	
CONSIDERACIONES	El Municipio de Mosquera, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales a él atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades que garanticen la educación de niños y niñas del Municipio. Que la Constitución de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, imponiéndole al estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y, es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación. Que de acuerdo a la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010 de la Gobernación de Cundinamarca "Por medio de la cual se reconoce el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo y se delega al Secretario de Educación de Cundinamarca para entregar dicho servicio al mencionado Municipio". La Ley 715 en su artículo 7 define las competencias de los municipios certificados y encontramos en el numeral "7.6 Mantener la actual cobertura y propender por su ampliación" para cumplir con esta competencia se hace necesario prestar el servicio de Transporte Escolar hacia las diferentes instituciones educativas del municipio. Teniendo en cuenta la cantidad de los niños que residen en el sector rural del Municipio y del difícil acceso de los mismos al transporte público como consecuencia de las complejas condiciones socioeconómicas de su grupo familiar, se hace necesario garantizar la prestación del servicio de Transporte Escolar a los menores que estudian en las Instituciones Educativas del casco urbano del Municipio. Lo anterior en la medida que dicho desplazamiento en otros medios les generaría altos costos y en algunos casos, riesgos para su integridad física y moral. En correspondencia con lo anterior, este programa está contemplado en el plan de acción de la Secretaría de Educación Municipal. Para la Administración Municipal es indispensable ofrecer a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio las condiciones óptimas para su permanencia en la Institución. De esta manera poder brindarles seguridad, comodidad y facilidad para el desplazamiento de los niños y jóvenes para el cumplimiento del horario, óptima presentación personal debido a la extensión del trayecto y en algunos sitios de difícil acceso contribuiremos a la canasta familiar de los diferentes núcleos.

	Una de las metas del plan de desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO” es prestar el servicio de transporte escolar al 100% de estudiantes que lo requieran cuyos hogares se encuentren a más de 4Km (de la institución educativa) en el cuatrienio. En los últimos años, el transporte escolar ha sido una estrategia de permanencia que la administración brinda a los estudiantes cuyos establecimientos educativos se encuentran lejos de sus hogares, la secretaria de educación dando continuidad al programa requiere prestar el servicio de transporte escolar en las instituciones educativas oficiales en sus diferentes jornadas (Jornada mañana, tarde y única) donde la salida es el paradero del barrio (relacionado en las especificaciones) y el destino es la institución educativa y viceversa. Para el año 2023, el municipio de Mosquera beneficiará a un estimado de 466 estudiantes pertenecientes a aproximadamente 14 sedes de Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en zonas rurales, durante los 189 días hábiles del calendario escolar. En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación se encuentra en la necesidad de contratar el proveedor que prestará durante el año escolar 2023 el servicio de transporte escolar destinado a satisfacer las necesidades de transporte de los estudiantes (niños niñas y jóvenes) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio que residen en las zonas rurales. Ahora bien, con respecto a la aplicación del Decreto 310 de 2021 según el cual se establece la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración, se verificó que la Agencia Nacional de Contratación Pública- CCE se pronunció el 29 de julio de 2022 frente a la decisión de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, por lo cual, se fijó el 20 de agosto de 2022 como fecha máxima para comprar a través de dicho instrumento y el 19 de agosto de 2023 como fecha máxima de vigencia de las órdenes de compra regidas por dicho AMP. En conclusión, no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios de obligatoria aplicación frente al presente proceso contractual. Se adjunta a continuación copia del comunicado proferido por CCE.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Entregar los bienes y servicios objeto de este contrato con las especificaciones técnicas y apropiación de diseños descritos en la propuesta y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 2. Entregar dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta inicio, un cronograma de ejecución de las actividades de suministro, instalación, puesta a punto, puesta en marcha y operación del sistema, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor. 3. Garantizar la entrega adecuada del informe preliminar para la instalación de los dos (2) Sistemas de Contenedores soterrados para la disposición de residuos sólidos. 4. Prestar el servicio de instalación y operación del sistema por lo mínimo un mes, el cual deberá ir acompañado por el personal asignado por el supervisor para la manipulación a futuro de los equipos, en lo que el contratista deberá entregar un manual o instructivo de uso del sistema de Contenedores. 5. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, requeridas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del programa y la propuesta presentada. 6. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor asumiendo el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 7. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, en buen estado, libres de defectos o vicios ocultos y nuevos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8. Garantizar que los bienes y servicios que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9. Garantizar que los bienes y servicios se instalen en debida forma, a fin de que se garantice la calidad del mismo en los lugares dispuestos dentro del estudio de viabilidad ofrecido en la propuesta.

	10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes y ajustes a los servicios entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en los siguientes 10 días después de notificado el servicio no conforme. 11. A mantener los precios fijos de los insumos y servicios presentados en su oferta en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transportes, fletes, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega. 12. Contar con un vehículo para el trasladarse al sitio donde debe hacerse la entrega de los elementos, la instalación y demás obligaciones derivadas teniendo en cuenta el tamaño y peso. 13. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo. 14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. 15. Realizar la entrega de los elementos y servicios funcionando, con las conexiones necesarias para su uso inmediato 16. Realizar la entrega de las fichas técnicas y los manuales de uso requeridos en el pliego de condiciones 17. Asumir todos los costos directos o indirectos que conlleve el proceso contractual. 18. Suministrar a costo del contratista los profesionales mínimos requeridos dentro del desarrollo del contrato.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1)** Mantener los precios de las cotizaciones presentadas. **2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. **3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. **4)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. **5)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **6)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. **7)** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **8)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **9)** Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato **10)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **11)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
	C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD En virtud del contrato la entidad se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será por XXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE. ($X.XXX.XXX.), **incluido IVA (si aplica), costos directos e indirectos** asociados al contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presupuesto oficial es una bolsa el cual cubrirá los servicios de requeridos durante la ejecución de acuerdo con los servicios que llegase a necesitar la Alcaldía Municipal, por lo anterior el contratista prestará el servicio de acuerdo a las necesidades de la administración, y por los precios ofrecidos en su propuesta, los cuales se relacionan a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	Municipio de Mosquera pagará al contratista el valor estipulado mediante pagos parciales mensuales vencidos, según factura por valor equivalente al valor total de servicios prestados. Se requerirá también de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de cotización de parafiscales y seguridad social. Para el último pago se requerirá acta de liquidación. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXXXXXX, o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de dos mil veintitrés (2023), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXX
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato de prestación de servicios contratado en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, titular del cargo de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él

<table>
<tr><td></td><td>sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.342-3, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20 %</td><td>Plazo de ejecución y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>20 %</td><td>Plazo de ejecución y un (01) año más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>20 %</td><td>Plazo de ejecución y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución y tres (03) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generan por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES</td><td>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA PENAL</td><td>Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al 10% del valor del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL</td><td>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL</td><td>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA VIGECIMA: MULTAS</td><td>El municipio pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las</td></tr>
</table>

	obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que el municipio cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al (0.5%) del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo el MUNICIPIO hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por (5) días a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con la legislación vigente.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO**	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2020, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, Modificado por el Acuerdo 021 de 2022 por medio del cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del Acuerdo 028 de 2020, por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se derogan los Acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2019 y 005 de 2019 para el municipio de Mosquera Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", expedido por el Concejo Municipal de Mosquera Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca a los X**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **ALCALDE MUNICIPAL**	**XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX**

FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

Mosquera, _____ de _____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

14. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

    REPRESENTANTE LEGAL:

    PAÍS DE ORIGEN:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:
    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Mosquera, _____ de _____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

PAÍS DE ORIGEN:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes

compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse

como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATOS No. 3 - CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)

FORMATO No. 3 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No.3 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No.3 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 3 D - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO No. 3 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No.3 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de

[Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No.3 G. – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 3 H. – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 3 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 3 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 3 K– COMPROMISO DE INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de incorporar en la ejecución del contrato bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje mínimo del cinco (5%) por ciento sin exceder el diez (10%) por ciento.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, estas circunstancias serán acreditadas de acuerdo con el numeral 8.12 del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

FORMATO 4 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona		

en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1
ECONOMICO

FORMULARIO ECONÓMICO: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA					
SECCIÓN 1: TRANSPORTE ESCOLAR DESTINADO A RECORRIDOS HABITUALES					
ÍTEM	**RECORRIDOS** TRANSPORTE ESCOLAR 2023**	**JORNADA: HORAS DE ENTRADA Y SALIDA**	**CANTIDAD DE VEHICULOS POR RECORRIDO QUE SOLICITA LA ENTIDAD - (21 EN TOTAL)**	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE TIPO DE VEHÍCULO Y CAPACIDAD POR RECORRIDO**	**PRECIO TOTAL A OFERTAR* POR RECORRIDO/DÍA**
1.1	AUDITORIO MUNICIPAL / I.E LA MERCED SEDE LOS PUENTES	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Buses De 40 pasajeros	

1.2	AUDITORIO MUNICIPAL / I.E LA MERCED SEDE LOS PUENTES	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Buseta Capacidad de 20 a 29 pasajeros	
1.3	CHARQUITO - I.E LA MERCED - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	TARDE Entrada: 12:15m Salida: 5:30 p.m.	1	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	
1.4	CHARQUITO - I.E ANTONIO NARIÑO - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA - LA MERCED - I.E SEDE POLICARPA	MAÑANA Entrada: 6:00 am Salida: 12:00 m	1	Buseta Capacidad de 20 a 29 pasajeros	
1.5	LUCERO / DIAMANTE - I.E ANTONIO NARIÑO	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Buses De 40 pasajeros	
1.6	PARCELAS - I.E COMPARTIR	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Microbús Capacidad máxima de 19 pasajeros	
1.7	PARCELAS - I.E SEDE LOS PUENTES	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Microbús Capacidad máxima de 19 pasajeros	
1.8	PENCAL - I.E SEDE LOS PUENTES	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Microbús Capacidad máxima de 19 pasajeros	
1.9	PLANADAS - I.E SEDE LA AMISTAD	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Buses De 40 pasajeros	
1.10	PLANADAS / I.E SEDE EL LUCERO	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	3	Buses De 40 pasajeros Buses De 40 pasajeros Buses De 40 pasajeros	
1.11	PLANADAS - LUCERO / I.E SEDE EL DIAMANTE	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	2	Buses De 40 pasajeros Buses De 40 pasajeros	
1.12	PLAYON - ANTONIO NARIÑO	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Microbús Capacidad máxima de 19 pasajeros	
1.13	PLAYON - I.E SEDE DIAMANTE	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Microbús Capacidad máxima de 19 pasajeros	
1.14	PORVENIR RÍO -I.E SEDE EL DIAMANTE	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m.	1	Buses De 40 pasajeros	

		Salida: 3:00 p.m.			
1.15	PORVENIR RÍO , PLANADAS / I.E COMPARTIR	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Buses De 40 pasajeros	
1.16	PUENTES - I.E LA MERCED - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA - I.E ANTONIO NARIÑO	MAÑANA Entrada: 6:00 am Salida: 12:00 m	1	Buses De 40 pasajeros	
1.17	VEREDA SAN JOSE LOS PINOS - I.E LA MERCED - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	MAÑANA Entrada: 6:00 am Salida: 12:00 m	1	Buseta Capacidad de 20 a 29 pasajeros	
1.18	VEREDA SAN JOSE LOS PINOS - I.E SEDE LOS PUENTES	ÚNICA Entrada: 6:00 a.m. Salida: 3:00 p.m.	1	Van Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros incluido en conductor	

SECCIÓN 2: TRANSPORTE ESCOLAR DESTINADO RECORRIDOS DE SALIDAS PEDADGÓGICAS		
RECORRIDO SALIDAS PEDAGOGICAS (DESTINOS POSIBLES)**	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE TIPO DE VEHÍCULO**	**PRECIO TOTAL A OFERTAR* POR RECORRIDO**
MOSQUERA-BOGOTA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-ANOLAIMA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-CHIA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-COTA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-MESITAS DEL COLEGIO	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-FACATATIVA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-FUNZA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-GIRARDOT	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-LA MESA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-LA VEGA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-MADRID	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA- SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-SILVANIA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-SOACHA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-TABIO	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-TENJO	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-TOCANCIPA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-VILLETA	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-ZIPAQUIRÁ	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-IBAGUE	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-MEDELLIN	Buses De 40 pasajeros	
MOSQUERA-MELGAR	Buses De 40 pasajeros	
SEVICIOS INTERNOS MOSQUERA	Buses De 40 pasajeros	
VALOR TOTAL: SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDOS HABITUALES + SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS		

**NOTA 1: Los valores unitarios a ofertar no podrán superar los valores máximos a pagar por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados en el acápite 5.1. del Análisis del Sector del presente proceso de licitación pública.*
***NOTA 2: Se entenderá por recorrido el trayecto ida y regreso desde y hacia los puntos establecidos en cada ítem, dentro del margen de horarios de la jornada.*
***NOTA 3: El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, en todo caso el valor para comparar las ofertas, será tomado de la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por los servicios de transporte escolar recorridos habituales y servicios de transporte escolar salidas pedagógicas*

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	No CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN	CODIGOS UNSPSC	VALOR CONTRATO EN SMLMV DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
						TOTAL EN SMMLV	-

FORMULARIO No. 3A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la

gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMULARIO 3B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMULARIO 4 ACREDITACION REQUISITO PONDERABLE - INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador de la persona jurídica, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación	Tiempo de participación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMULARIO 4B– ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador de la persona jurídica, cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro relaciono la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo y cuáles de ellas son mujeres y su tiempo de vinculación:

Identificación de las personas conforman los cargos del nivel directivo (Incluir nombre y documento de identidad)

Identificación de las mujeres que conforman los cargos del nivel directivo (Incluir nombre y documento de identidad)	Tiempo de vinculación

Así mismo, para acreditar lo anterior anexo copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por la persona jurídica.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMULARIO 4C– ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal de la asociación o cooperativa, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal, de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y su participación se ha dado durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMULARIO 5 ACREDITACIÓN REQUISITO PONDERABLE - INCENTIVO MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditacion a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]